Contenido

Introducción 2

Aspectos generales 3
- A. Modalidad de selección 3
- B. Invitación a las veedurías ciudadanas 3
- C. Compromiso anticorrupción 3
- D. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación 3
- E. Comunicaciones 4
- F. Idioma 4
- G. Legalización de documentos otorgados en el exterior 5
- H. Moneda 5

DESCRIPCION DE LA CONSULTORIA 6
- A. OBJETO DEL CONTRATO DERIVADO DEL PROCESO 6
- B. Descripción del Problema: 7
- C. Descripción de la Zona de Intervención 9
- D. Perfiles Mínimos de la Consultoría: 11

E. Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) 17

F. Valor estimado del Contrato 17
- G. Forma de pago 19

H. Plazo de ejecución del Contrato 21

I. Lugar de ejecución del Contrato 21

REQUISITOS HABILITANTES 23
- A. Reglas de Subsanabilidad 24
- B. Capacidad Jurídica 24
- C. Experiencia 27
- D. Capacidad Financiera 30
- E. Capacidad Organizacional 30

Evaluación de la oferta 31

Criterios de evaluación de la Oferta y adjudicación 31

A. Experiencia General adicional del proponente (40 PUNTOS) 32

B. EXPERIENCIA ESPECÍFICA: se verificará de acuerdo con la siguiente tabla (HASTA 30 PUNTOS) 32

D. Incentivo a la Industria Nacional. Hasta 10 puntos 33

E. Proponentes con Trabajadores con Discapacidad (1 punto) 34

F. Puntaje adicional para Mipymes Regional (0.50 puntos) 35

Orden de Elegibilidad y Adjudicación 35

Factores de Desempate 35

Oferta 37
- A. Presentación 37
- B. Ofertas Parciales 38
- C. Validez de las Ofertas 38
- D. Reserva durante el proceso de evaluación 38
- E. Rechazo 38
- F. Causales para declarar desierto el proceso de selección 40

G. Conflicto de interés de origen constitucional o legal 40
Riesgos 40
Garantías 40
A. Garantía de seriedad de la oferta 40
B. Garantía de cumplimiento 41
Acuerdos Comerciales 42
LISTA DE ANEXOS, FORMATOS, MATRICES Y FORMULARIOS 43
ANEXOS 43
FORMATOS 43
MATRICES 44

PLIEGO DE CONDICIONES CONCURSO DE MÉRITO

Introducción

El Departamento de Caldas a través de la Vivienda y Territorio (en adelante el Departamento) presenta a los interesados en el proceso, y a la opinión pública, el pliego de condiciones para seleccionar al Contratista encargado de **ELABORAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DEL ACUEDUCTO REGIONAL DEL NORTE DE CALDAS, MUNICIPIOS DE ARANZAZU, SALAMINA, FILADELFIA Y LA MERCED,** el presente Proceso de Contratación se encuentra identificado con el número CM-SV-011-2024.

Los documentos del proceso estarán a disposición del público a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública (en adelante Secop II) alojado en www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, aclarando

que el mismo se rige por el Estatuto de Contratación de la Administración Pública y las demás normas que lo modifiquen y/o lo adicionen, y en concordancia con las disposiciones civiles y comerciales que resulten aplicables en la materia para guarda del interés público dada la naturaleza de los recursos que sustentan el proceso de contratación.

En este documento se describen aspectos técnicos, legales y financieros que el Departamento estima necesarios para que los interesados estructuren y presenten sus propuestas, anotando que el contenido del mismo debe ser interpretado integralmente en defensa del interés público. Sin perjuicio de lo anterior, se advierte que el orden de los numerales no implica prelación de contenido, aclarando que el proceso estará sujeto al presente documento y a las adendas expedidas durante el desarrollo del mismo.

Aspectos generales

A. Modalidad de selección

Dada naturaleza del objeto y en armonía con el numeral **3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, se trata de un concurso de méritos**, modalidad prevista por el ordenamiento para la contratación de consultorías, entendiendo por tales al amparo del segundo inciso del numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

B. Invitación a las veedurías ciudadanas

Todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de contratación, en cualquiera de sus fases o etapas pueden presentar las recomendaciones que consideren convenientes, intervenir en las audiencias y consultar los Documentos del Proceso en los términos previstos en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

C. Compromiso anticorrupción

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción, contenidos en el anexo 4, pacto de transparencia.

Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del Contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

D. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas y cualquier otro costo o gasto (Incluir únicamente si el Proceso de Contratación se realizó una precalificación) relacionado con la participación en el Proceso de Contratación,

estará a cargo exclusivo de los interesadosy proponentes.

E. Comunicaciones

Los interesados en esta convocatoria podrán enviar comunicaciones en idioma español a través de la mensajería dispuesta en la plataforma del SECOP II de igual manera se dará respuesta a cada una de ellas.

Las respuestas se comunicarán a través de la plataforma del SECOP II, de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II.

Cuando el proponente registre el certificado de indisponibilidad de la plataforma, la entidad pone a disposición el siguiente correo: **dppulgarin.go.c@gobernaciondecaldas.gov.co**

La correspondencia electrónica debe enviarse al correo electrónico **dppulgarin.go.c@gobernaciondecaldas.gov.co** y el horario permitido es hasta las 11:59 p.m del día establecido en el cronograma, salvo que éste establezca una hora concreta. Dicha solicitud debe:

A. Contener el número del proceso de contratación

B. Dirigirse a la secretaria de gobierno

C. Enviarse dentro del plazo establecido en el cronograma del presente Proceso

D. Indicar los datos de contacto del remitente tales como el correo electrónico, la dirección y número telefónico

La entidad responderá las comunicaciones recibidas antes del cierre del proceso por medio de la plataforma del SECOP II. Después del cierre del proceso las respuestas de la entidad a las comunicaciones recibidas serán puestas en conocimiento del solicitante mediante comunicación dirigida al correo electrónico indicado en el Formato 1 – Carta de presentación de la oferta y además se publicarán en el SECOP para conocimiento público.
Las respuestas se comunicarán a través de la plataforma del SECOP II, de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II.

F. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados y presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección V que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original.

Para el momento de la Adjudicación, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en lengua extranjera, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de apostilla o consularización.

G. Legalización de documentos otorgados en el exterior

Los documentos presentados por el Proponente no requieren legalización alguna salvo por lo establecido en la presente sección respecto de los documentos otorgados en el exterior y por los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante notario público.

El Proponente debe presentar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización de acuerdo con la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros y la Ley 1564 de 2012. Para el momento de la Adjudicación el Proponente debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la normativa aplicable.

H. Moneda

Los valores de los documentos aportados en la propuesta deben presentarse en pesos colombianos. Cuando un valor se exprese en moneda extranjera debe convertirse a pesos colombianos teniendo en cuenta lo siguiente:

I. Si los valores de un contrato están expresados originalmente en Dólares de los Estados Unidos de América, los valores se convertirán a Pesos Colombianos, utilizando el valor correspondiente al promedio entre la TRM de la fecha de inicio del contrato y la TRM de la fecha de terminación del contrato. Para esto, el proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión de cada contrato en el Formato 3 – Experiencia; la TRM utilizada será la certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

II. Si los valores del contrato están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse inicialmente a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio entre la tasa de cambio de la fecha de inicio del contrato y la tasa de cambio de la fecha de terminación del contrato. Para tales efectos, se puede utilizar la información certificada por el Banco de la República. [Para el cálculo se recomienda acudir al siguiente link: https://www.oanda.com/lang/es/currency/converter/] Hecho esto, se procederá en la forma señalada en el numeral anterior.

III. Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en Dólares de los Estados Unidos de América, el proponente y la entidad tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de la fecha de expedición de los estados financieros.

IV. Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, estos deben convertirse inicialmente a Dólares de los Estados Unidos de América utilizando para ello el valor correspondiente a la fecha de expedición de los estados financieros. Para verificar la tasa de cambio entre la moneda y los Dólares de los Estados Unidos de América, el proponente podrá utilizar la página web https://www.oanda.com/lang/es/currency/converter/ Hecho esto se procederá en la forma señalada en el numeral III.

Conversión a Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV):

Cuando los Documentos del proceso señalen que un valor debe expresarse en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) se seguirá el siguiente proceso:

I. Los valores convertidos a pesos colombianos, aplicando el proceso descrito en el literal anterior, o cuya moneda de origen sea el peso colombiano, deben convertirse a SMMLV, para lo cual se emplearán los valores históricos de SMMLV señalados por el Banco de la República (http://www.banrep.gov.co/es/mercado-laboral/salarios), del año correspondiente a la fecha de terminación del contrato.

II. Los valores convertidos a SMMLV, se deben ajustar a la unidad más próxima de la siguiente forma: hacia arriba para valores mayores o iguales a cero puntos cinco (0.5) y hacia abajo para valores menores a cero punto cinco (0.5).

Si el proponente aporta certificaciones en las que no indican el día, sino solamente el mes y el año, se procederá así:

Fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes señalado en la certificación.

Fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes señalado en la certificación.

DESCRIPCION DE LA CONSULTORIA

A. OBJETO DEL CONTRATO DERIVADO DEL PROCESO

La consultoría a desarrollar tiene como propósito **ELABORAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DEL ACUEDUCTO REGIONAL DEL NORTE DE CALDAS, MUNICIPIOS DE ARANZAZU, SALAMINA, FILADELFIA Y LA MERCED.**

Alcance del objeto: En virtud del contrato a suscribir, la consultoría seleccionada deberá elaborar todos los Estudios y diseños correspondientes al componente técnico (estudios y diseños detallados), documentos necesarios para garantizar el aval de dicho componente de acuerdo a la Resolución 0661 de 2019 y a la normativa técnica del sector Resolución 330 de 2017 y todas las normas que la modifiquen, de forma que el proyecto pueda ser presentado ante el mecanismo de viabilización del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio. La consultoría también debe apoyar la estructuración de todos los componentes del proyecto ya sea documental, legal, institucional, ambiental, social y predial de acuerdo a lo establecido en la Resolución 0661 de 2019 y organizar la información de estos componentes para presentación ante el Ministerio de manera coordinada con el PDA de Caldas. El Alcance de este proyecto debe garantizar la funcionalidad del mismo, es decir, se debe captar, tratar y entregar agua a la comunidad.

De acuerdo a los programas del Actual Plan de Desarrollo Departamental "**CALDAS 2024-2027**" se tiene que el proyecto se encuentra enmarcado así:

ESTRATEGIA	SOSTENIBILIDAD SOCIAL Y HUMANA
PROGRAMA	ACCEDO AL AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO

Con lo que se pretende, incrementar la cobertura de los servicios de acueducto (Agua Potable) y alcantarillado para lo cual el proyecto a ejecutar está inmerso dentro de las actividades que buscan el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo.

B. Descripción del Problema:

En la actualidad la zona rural del Departamento de Caldas cuenta con deficiente calidad en el agua que se suministra a través de acueductos rurales y abastos; es así como la población rural de Caldas consume agua no tratada en más del 70%. La acentuada deforestación de las áreas de las microcuencas abastecedoras de los acueductos rurales del área de cobertura del sistema de acueducto proyectado y creciente efecto adverso del cambio climático hace que en las épocas de verano y más aún en las épocas del fenómeno del niño se presente desabastecimiento de agua para estos acueductos, situación que se busca solucionar con este proyecto.

Igualmente el índice de Riesgo por Calidad del Agua (IRCA) para la zona rural de los municipios involucrados en el proyecto, presenta valores altos lo que se convierte en un factor indicativo de mala gestión de la Administración municipal, el cual solo es posible mejorarlo siempre y cuando se dote a las comunidades del área rural del servicio de acueducto suministrando agua potable; desde el año 2014 las Entidades como Gobernación de Caldas en articulación con la Administración municipal de entonces evidenciaron la necesidad de construir un acueducto regional para la zona norte del departamento que beneficiara a comunidades rurales de los municipios de Aranzazu, Filadelfia, Salamina y la Merced, con el fin de garantizar una infraestructura de acueducto adecuada que proporcione salubridad pública, calidad eficiente y oportuna del servicio a los habitantes de las siguientes veredas:

MUNICIPIO	CONSECUTIVO	NUCLEO POBLACIONAL
ARANZAZU	1	San José
	2	Barro Blanco
	3	La Pradera
	4	El Manzanillo
	5	San Ignacio
	6	El Roblal
	8	La Esperanza
	9	Chupaderos Santa Teresita
	10	B.V Las Marraneras
	11	B.V Santa Cruz
	12	B.V Naranjal
	13	B.V Naranjalito
	14	San Rafael
	15	B.V. Chupaderos
	16	La Meseta
	17	El Roció
	18	Alto El Roció
	19	Alegrías Bajo

	20 -26	Alegrías (El alto de los Ocampos, camino viejo, el Edén, el Crucero, Alegrías y la Pradera)
	27	La Guaira
	28	La floresta
	29	cuatro esquinas
TOTAL VEREDAS (29)		
LA MERCED	1	El Limón
	2	El Yarumo
TOTAL VEREDAS (2)		
FILADELFIA	1	La Marina
	2	Fil. Maiba
	3	La Quinta
	4	La Paila
	5	Llanitos
	6	Churimales
	7	Santa Rita
	8	Madroñales
	9	Corregimiento el Verso
	10 - 11	Piedras Blancas y Tambo
TOTAL VEREDAS (11)		
SALAMINA	1	Amoladora Pequeña
	2	Amoladora Pequeña Alta
	3	Amoladora Grande
	4	Amoladora El Hoyo
	5	San Diego
	6	El Perro
	7	Los Limones
	8	Los Naranjos
TOTAL VEREDAS (8)		
TOTAL VEREDAS PROYECTO	**50**	

En el año 2014 a través del PDA de Caldas se elaboran *Estudios para la Construcción y Mejoramiento del Sistema de Acueducto, Incluyendo PTAP, del llamado Acueducto Regional del Norte, Departamento de Caldas.* El cual no fue viabilizado por los mecanismos de viabilización de la época; hoy en día en las comunidades persiste la mala calidad en la prestación del servicio de acueducto y las administraciones

actuales nuevamente priorizan la elaboración de estos estudios de forma que cumplan la normativa actualizada del sector y los lineamientos establecidos en la Resolción 0661 de 2019 del Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio para la estructuración de proyectos. Aunque se cuenta con una información insumo en componentes técnico, ambiental y predial es preciso actualizar la información de acuerdo a la respectiva Resolución, en su Anexo 1 GUIA DE PRESENTACION DE PROYECTOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO, en numeral 2.4 REQUISITOS TÉCNICOS; es por lo anterior que se hace necesario la contratación de una consultoría para la elaboración de los estudios y diseños, principalmente en su componente técnico de forma que cumplan los requisitos de la Resolución 0661 de 2019 y la respectiva Guía para estructuración de proyectos, además teniendo en cuenta toda la normativa del sector de agua potable y saneamiento básico, que permita su Viabilización y asignación de recursos; éste nuevo proyecto por sí mismo es un proyecto de preinversión denominado ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DEL ACUEDUCTO REGIONAL DEL NORTE DE CALDAS. Es decir, el componente técnico y todos los estudios deben contar con la totalidad de los estudios y diseños, a nivel de detalle, suficientes para su construcción y requeridos para su contratación y ejecución y que cumplan con todos los requisitos necesarios para la viabilidad del proyecto y contar con el aval de los respectivos evaluadores.

Se debe tener en cuenta que:

- Se debe realizar el trámite de concesión de aguas, a instancias de CORPOCALDAS, quien lo hará en 2 meses.
- Igualmente, la gestión predial a cargo de los municipios de Aranzazu, Filadelfia, Salamina y la Merced según corresponda: si hay negociación directa de predios el término será hasta de 2 meses y si hay expropiación, hasta de 4 meses.

C. Descripción de la Zona de Intervención

La población beneficiada se encuentra localizada como ya se ha mencionado en los municipios de Aránzazu, Filadelfia, Salamina y la Merced del Departamento de Caldas; estos municipios están ubicados al norte del Departamento de Caldas.

De igual forma la población a beneficiarse comprende 50 veredas como se muestra en la siguiente tabla:

MUNICIPIO	CONSECUTIVO	NUCLEO POBLACIONAL
ARANZAZU	1	San José
	2	Barro Blanco
	3	La Pradera
	4	El Manzanillo
	5	San Ignacio
	6	El Roblal
	8	La Esperanza
	9	Chupaderos Santa Teresita
	10	B.V Las Marraneras
	11	B.V Santa Cruz
	12	B.V Naranjal

	13	B.V Naranjalito
	14	San Rafael
	15	B.V. Chupaderos
	16	La Meseta
	17	El Roció
	18	Alto El Roció
	19	Alegrías Bajo
	20 -26	Alegrías (El alto de los Ocampos, camino viejo, el Edén, el Crucero, Alegrías y la Pradera)
	27	La Guaira
	28	La floresta
	29	cuatro esquinas
TOTAL VEREDAS (29)		
LA MERCED	1	El Limón
	2	El Yarumo
TOTAL VEREDAS (2)		
FILADELFIA	1	La Marina
	2	Fil. Maiba
	3	La Quinta
	4	La Paila
	5	Llanitos
	6	Churimales
	7	Santa Rita
	8	Madroñales
	9	Corregimiento el Verso
	10 - 11	Piedras Blancas y Tambo
TOTAL VEREDAS (11)		
SALAMINA	1	Amoladora Pequeña
	2	Amoladora Pequeña Alta
	3	Amoladora Grande
	4	Amoladora El Hoyo
	5	San Diego
	6	El Perro
	7	Los Limones
	8	Los Naranjos
TOTAL VEREDAS (8)		

TOTAL VEREDAS PROYECTO	**50**	

En el año 2014 a través del PDA de Caldas se elaboran *Estudios para la Construcción y Mejoramiento del Sistema de Acueducto, Incluyendo PTAP, del llamado Acueducto Regional del Norte, Departamento de Caldas.* El cual no fue viabilizado por los mecanismos de viabilización de la época; hoy en día en las comunidades persiste la mala calidad en la prestación del servicio de acueducto y las administraciones actuales nuevamente priorizan la elaboración de estos estudios de forma que cumplan la normativa actualizada del sector y los lineamientos establecidos en la Resolución 0661 de 2019 del Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio para la estructuración de proyectos. Aunque se cuenta con una información insumo en componentes técnico, ambiental y predial es preciso actualizar la información de acuerdo a la respectiva Resolución, en su Anexo 1 GUIA DE PRESENTACION DE PROYECTOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO, en numeral 2.4 REQUISITOS TÉCNICOS; es por lo anterior que se hace necesario la contratación de una consultoría para la elaboración de los estudios y diseños, principalmente en su componente técnico de forma que cumplan los requisitos de la Resolución 0661 de 2019 y la respectiva Guía para estructuración de proyectos, además teniendo en cuenta toda la normativa del sector de agua potable y saneamiento básico, que permita su Viabilización y asignación de recursos; éste nuevo proyecto por sí mismo es un proyecto de preinversión denominado ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DEL ACUEDUCTO REGIONAL DEL NORTE DE CALDAS. Es decir, el componente técnico y todos los estudios deben contar con la totalidad de los estudios y diseños, a nivel de detalle, suficientes para su construcción y requeridos para su contratación y ejecución y que cumplan con todos los requisitos necesarios para la viabilidad del proyecto y contar con el aval de los respectivos evaluadores.

D. Perfiles Mínimos de la Consultoría:

La Consultoría está obligada a ejecutar todas las actividades incluidas en el alcance del proyecto contando con el personal idóneo que requiera para su correcto desarrollo. Como mínimo La Consultoría deberá disponer para la realización del proyecto de preinversión del personal con la experiencia exigida en este numeral, en la cantidad suficiente para que las actividades objeto del contrato se ejecuten en forma ordenada, técnica, eficiente y dentro del plazo acordado. La Interventoría deberá velar y validar continuamente que el personal de la Consultoría cumpla estas condiciones en todo momento y se encuentre disponible dentro de los plazos y tiempos indicados. Deben seguir los lineamientos establecidos en el artículo 9 de la resolución 0799 de 2021.

El personal mínimo y dedicación requerida que deberá disponer el proponente para este proceso de consultoría, atendiendo las exigencias del artículo 39 de la Resolución No. 330 de 2017 “Por la cual se adopta el Reglamento Técnico para el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS y se derogan las resoluciones 1096 de 2000, 0424 de 2001, 0668 de 2003, 1459 de 2005, 1447 de 2005 y 2320 de 2009”, según se relaciona a continuación:

No.	Cantidad	Cargo*	Requisitos Mínimos
1	1	Ingeniero director de consultoría (Dedicación Estimada 40%,	Profesional en ingeniería civil y/o sanitaria con matrícula profesional vigente. con

No.	Cantidad	Cargo*	Requisitos Mínimos
		durante 7 meses)	especialización y/o maestría en ramas de la Ingeniería Civil.
			Experiencia General Con una experiencia no menor a 10 años contados a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional.
			Experiencia específica como director de Consultoría de estudios y diseños para sistemas de acueductos como mínimo en dos (2) contratos con características y condiciones técnicas, contractuales, presupuestales y de ejecución, similares las del objeto de este contrato.
2	1	Ingeniero civil especialista en hidráulica (Dedicación estimada 60%, durante 7 meses)	Profesional en ingeniería civil especialista en hidráulica con matrícula profesional vigente.
			Experiencia General Con una experiencia no menor a 10 años contados a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional. Y cinco años como especialista en Hidráulica.
			Experiencia Especifica Como ingeniero diseñador hidráulico en consultoría de estudios y diseños en mínimo tres (3) proyectos de sistemas de acueductos con características y condiciones técnicas, similares a las del objeto del presente contrato.
3	1	Ingeniero Civil especialista en geotecnia (Dedicación estimada 50% para 7 meses)	Profesional en ingeniería civil especialista en geotecnia con matrícula profesional vigente.
			Experiencia General Con una experiencia no menor a 8 años constados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional como ingeniero civil y cinco (5) años como especialista en geotecnia
			Experiencia Especifica Como ingeniero geotecnista en consultoría

No.	Cantidad	Cargo*	Requisitos Mínimos
			y/o interventoría de estudios y diseños en mínimo dos (2) obras de estabilidad, protección de cauces y/o proyectos de sistemas de acueducto con características y condiciones técnicas, similares a las del objeto del presente contrato
4	1	Geólogo especialista en gestión del riesgo (Dedicación estimada 50% para 7 meses)	Profesional en geología especialista en gestión del riesgo con matrícula profesional vigente.
			Experiencia General Con una experiencia no menor a 10 años constados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional como geólogo y dos (2) años como especialista en gestión del riesgo
			Experiencia Especifica Como especialista en gestión del riesgo en consultoría de estudios y diseños en mínimo tres (3) obras de estabilidad, protección de cauces y/o proyectos de sistemas de acueducto con características y condiciones técnicas, similares a las del objeto del presente contrato
5	1	Ingeniero civil especialista en estructuras (Dedicación estimada de 35%, para 7 meses)	Profesional en ingeniería civil especialista en estructuras con matrícula profesional vigente.
			Experiencia General Con una experiencia no menor a 8 años constados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional y cinco (5) años como especialista en estructuras
			Experiencia Especifica Como ingeniero diseñador estructural en consultoría de estudios y diseños en mínimo dos (2) proyectos de sistemas de acueductos.
6	1	Ingeniero Eléctrico (Dedicación estimada 15%, para 7 meses)	Profesional en ingeniería Eléctrica con matrícula profesional vigente.
			Experiencia General

No.	Cantidad	Cargo*	Requisitos Mínimos
			Con una experiencia no menor a 8 años constados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional como ingeniero eléctrico
			Experiencia Especifica Ingeniero eléctrico o electricista con experiencia en elaboración de diseños como mínimo en dos (2) proyectos.
7	1	Especialista en costos y presupuesto (Dedicación estimada 15% para 7 meses)	Profesional en ingeniería civil especialista en costos y/o presupuestos con matrícula profesional vigente.
			Experiencia General Con una experiencia no menor a 8 años constados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional como ingeniero civil y dos (2) años como especialista en costos y/o presupuestos
			Experiencia Especifica En elaboración de presupuestos y análisis de alternativas como mínimo en dos (2) proyectos de sistemas de acueductos.
8	1	Profesional Ambiental (Dedicación estimada 30% para 7 meses)	Profesional en ingeniería ambiental con matrícula profesional vigente
			Experiencia General Con una experiencia no menor a 10 años constados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional como ingeniero ambiental
			Experiencia Especifica Ingeniero ambiental con experiencia en consultoría de estudios y diseños en mínimo dos (2) proyectos de acueducto y/o alcantarillado
9	1	Ingeniero Civil o Geólogo especialista en hidrología (dedicación estimada 20%, para 7 meses)	Profesional en ingeniería civil o geólogo especialista en hidrología y/o hidráulica con matrícula profesional vigente.
			Experiencia General Con una experiencia general no menor a 8

No.	Cantidad	Cargo*	Requisitos Mínimos
			años constados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional como ingeniero civil y especialista en hidrología y/o hidráulica.
			Experiencia Especifica Especialista en hidrología, con experiencia en elaboración de estudios hidrológicos mínimo en dos (2) proyectos de acueducto.
10	1	Profesional Predial (dedicación estimada 15%, para 7 meses)	Profesional el derecho con matrícula profesional vigente
			Experiencia General Con una experiencia general no menor a 8 años constados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional como abogado
			Experiencia Especifica Con experiencia en elaboración de gestión predial para proyectos de infraestructura mínimo en tres (3) proyectos de acueducto.
11	1	Ingeniero civil Auxiliar (dedicación estimada 100%, para 7 meses)	Profesional en ingeniería civil matrícula profesional vigente.
			Experiencia General Con una experiencia general no menor a 5 años constados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional como ingeniero civil
			Experiencia Especifica Con experiencia en participación de estudios y diseños hidráulicos mínimo en dos (2) proyectos
12	1	Arquitecto (Dedicación estimada 10% para 7 meses)	Profesional en Arquitectura con matrícula profesional vigente
			Experiencia General Con una experiencia no menor a 5 años contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional

No.	Cantidad	Cargo*	Requisitos Mínimos
			Experiencia Especifica Arquitecto con experiencia en participación como mínimo en dos (2) proyectos de acueducto y/o alcantarillado
13	1	Profesional social (Dedicación estimada 50% para 7 meses)	Profesional en trabajo social y/o desarrollo familiar con matrícula profesional vigente
			Experiencia General Con una experiencia no menor a 5 años contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional
			Experiencia Especifica Trabajador social con experiencia en participación como mínimo en tres (3) proyectos de acueducto
14	1	Profesional en SIG (Dedicación estimada 30%) durante 7 meses	Ingeniero civil o arquitecto o geólogo con matrícula profesional vigente
			Experiencia General Con una experiencia no menor a 5 años contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional 3 como especialista en SIG
			Experiencia Especifica Especialista en SIG con experiencia en participación como mínimo en dos (2) proyectos de acueducto y/o alcantarillado
15	1	Dibujante (Dedicación estimada 40%) durante 7 meses	Arquitecto o Tecnólogo en dibujo arquitectónico e ingeniería o similar
			Experiencia General Con una experiencia no menor a 5 años contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional
			Experiencia Especifica Con experiencia en participación como dibujante como mínimo en tres (3) proyectos de acueducto y/o alcantarillado

E. Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC)

La consultoría objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el [cuarto de ser posible, o de lo contrario en el tercer] nivel, como se indica en la Tabla 2:

Codificación de la consultoría en el clasificador de bienes y servicios[4]

CÓDIGO	PRODUCTO
81101500	Servicios de consultoría de energía o servicios públicos
81101600	Gerencia de proyectos
81101500	Ingeniería civil y arquitectura
81121500	Análisis Económico

F. Valor estimado del Contrato

El valor del presente Contrato corresponde a la suma de **MIL TRESCIENTOS ONCE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS MCTE ($1.311.863.787),** incluido IVA que incluye los pagos por los costos directos e indirectos y todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar.

Se incluyeron todos los gastos de administración, salarios, aportes de seguridad social, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, en caso de vinculación laboral u otro tipo de vinculación. Se incluyen también gastos por desplazamientos y transporte del equipo de trabajo; honorarios de todos los profesionales requeridos y demás actividades relacionadas con la ejecución del contrato; traslados, salidas de campo, computadores, utilización de licencias de software; el análisis y estudio técnico y económico efectuado sobre la oferta existente en el mercado; el análisis de las características y especificaciones técnicas y requerimientos para el contrato de consultoría; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar; la remuneración y, en general todos los costos y gastos en los que esta deba incurrir para la correcta ejecución del contrato.

ESTUDIO Y DESEÑOS ACUEDUCTO REGIONAL DEL NORTE DE CALDAS								
ITEM	ESPECIALIDAD	CANT.	V/UNIT	Dedicación	%FM	VALOR MENSUAL	TOTAL	COSTO PARCIAL
1	PERSONAL							
1.1	Director de Consultoria	1	$ 8.120.000	40,00%	2,20	$ 7.157.469	7	$ 50.102.286
1.2	Especialista hidráulico	1	$ 6.960.000	90,00%	2,20	$ 13.803.691	7	$ 96.625.838
1.3	Ingeniero civil Especialista en Geotecnia	1	$ 6.960.000	50,00%	2,20	$ 7.668.717	7	$ 53.681.021
1.4	Geólogo especialista en Gestión del riesgo	1	$ 6.960.000	65,00%	2,20	$ 9.969.333	7	$ 69.785.328
1.5	Especialista estructural	1	$ 6.960.000	35,00%	2,20	$ 5.368.102	7	$ 37.576.715
1.6	Ingeniero eléctrico	1	$ 6.960.000	15,00%	2,20	$ 2.300.615	7	$ 16.104.306
1.7	Especialista en presupuesto	1	$ 6.960.000	15,00%	2,20	$ 2.300.615	7	$ 16.104.306
1.8	Ingeniero ambiental	1	$ 5.800.000	36,00%	2,20	$ 4.601.230	7	$ 32.208.613
1.9	Especialista en Hidrologia	1	$ 6.960.000	20,00%	2,20	$ 3.067.487	7	$ 21.472.408
1.10	Profesional Predial	1	$ 6.960.000	15,00%	2,20	$ 2.300.615	7	$ 16.104.306
1.11	Ingeniero auxiliar	1	$ 4.060.000	100,00%	2,20	$ 8.946.837	7	$ 62.627.858
1.12	Arquitecto	1	$ 5.800.000	12,00%	2,20	$ 1.533.743	7	$ 10.736.204
1.13	Profesional social	1	$ 4.060.000	15,00%	2,20	$ 1.342.026	7	$ 9.394.179
1.14	Profesional SIG	1	$ 4.060.000	30,00%	2,20	$ 2.684.051	7	$ 18.788.357
1.15	Dibujante	1	$ 2.784.000	50,00%	2,20	$ 3.067.487	7	$ 21.472.408
	PERSONAL							
1.17	Secretaria	1	$ 1.740.000	30%	2,20	$ 1.150.308	7	$ 8.052.153
1.18	Conductor	1	$ 1.740.000	50%	2,20	$ 1.917.179	7	$ 13.420.255
						SUB TOTAL PERSONAL PROFESIONAL TECNICO, ADMINISTRATIVO		$ 554.256.544
2	ESTUDIOS Y ENSAYOS			CANT.	VALOR TOTAL		TOTAL	COSTO PARCIAL
2.1	Exploración del subsuelo y ensayos de laboratorio		UN	1	$ 279.800.000,00			$ 279.800.000
2.2	Topografia		UN	1	$ 227.000.000,00			$ 227.000.000
2.3	Papeleria oficina Equipos y elementos de oficina		MES	1	$ 1.160.000,00		7	$ 8.120.000
2.4	Oficina de consultoria (Incluye servicios publicos)		MES	1	$ 1.500.000,00		7	$ 10.500.000
2.5	Socialización		UN	3	$ 1.160.000,00			$ 3.480.000
2,6	Alquiler de vehiculo		MES	1	$ 5.500.000,00		3,5	$ 19.250.000
						ESTUDIOS Y ENSAYOS		$ 548.150.000
						Costo Total		$ 1.102.406.544
						Iva	19%	$ 209.457.243
						Valor Total		$ 1.311.863.787

Página 1

LA GOBERNACION DE CALDAS – SECRETARÍA DE VIVIENDA pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad de recursos que a continuación se relacionan:

CDR	VALOR	FECHA
17246	656,326,962	17/10/2024
17247	380,211,359	17/10/2024
17248	104,885,892	17/10/2024
17250	26,221,472	17/10/2024
17249	144,218,102	17/10/2024

Nota: Los recursos SGP-PDA del Departamento de Caldas incorporados al Patrimonio Autónomo administrado por el Consorcio FIA, no le es aplicable la regla fiscal de anualidad de gestión de recursos financieros y no se rige por las previsiones del Decreto Ley 111 de 1996, puntualmente el principio de anualidad, en tanto, se entienden ejecutados con la transferencia a la fiducia mercantil constituida por el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio y, por tanto, no hacen unidad de caja con el presupuesto del Departamento de Caldas en su calidad de entidad territorial, al estar sometidos al Manual Operativo constituido para tal efectos por el MVCT.

Es importante que los CDR'S (Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos), emitidos por CONSORCIO FIA Administrador y Vocero del Patrimonio Autónomo FIA que respaldan presupuestalmente el presente acuerdo de voluntades no tienen una vigencia determinada, los cuales se entenderán vigentes siempre que tengan recursos disponibles, esto es, que los recursos asignados en el documento no se hayan agotado con ocasión de los pagos instruidos por el Ordenador del Gasto o que hayan sido liberados o anulados de acuerdo con el procedimiento establecido para tal fin, en los términos del numeral 4.4. del MANUAL OPERATIVO EXTERNO PATRIMONIO AUTÓNOMO FIA.

G. Forma de pago

LA GOBERNACION DE CALDAS – SECRETARÍA DE VIVIENDA pagará al Contratista el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidadpresupuestal y de la siguiente forma:

PORCENTAJE	ACTIVIDAD O PRODUCTO
10% DEL VALOR DEL CONTRATO	CON LA ENTREGA DEL PLAN DE TRABAJO Y SU APROBACION POR INTERVENTORÍA
2% DEL VALOR DEL CONTRATO	CON LA ENTREGA DEL INFORME DE SOCIALIZACION INCIAL Y SU APROBACION POR INTERVENTORÍA
5% DEL VALOR DEL CONTRATO	CON LA ENTREGA DE INFORME DE RECOPILACION DE INFORMACION EXITENTE Y SU APROBACION POR INTERVENTORÍA
10% DEL VALOR DEL CONTRATO	CON LA ENTREGA DE INFORME DE ACTIVIDADES PRELIMINARES Y SU APROBACION POR INTERVENTORÍA
15% DEL VA\|LOR DEL CONTRATO	CON LA ENTREGA DE ESTUDIOS BÁSICOS Y SU APROBACION POR INTERVENTORÍA
10% DEL VALOR DEL CONTRATO	CON LA ENTREGA DE INFORME DIAGNÓSTICO Y SU APROBACION POR INTERVENTORÍA
5% DEL VALOR DEL CONTRATO	CON LA ENTREGA INFORME DE ANALISIS DE ALTERNATIVAS CON EVIDENCIA DE LA SOCIALIZACION DE LA MISMA Y SU APROBACION POR INTERVENTORÍA
6% DEL VALOR DEL CONTRATO	CON LA ENTREGA DE ESTUDIOS DE DETALLE – INFORME DETALLADO DE SUELOS Y SU APROBACION POR INTERVENTORÍA
6% DEL VALOR DEL CONTRATO	CON LA ENTREGA DE ESTUDIOS DE DETALLE – INFORME DETALLADO DE TOPOGRAFIA Y SU APROBACION POR INTERVENTORÍA
3% DEL VALOR DEL CONTRATO	CON LA ENTREGA DE ESTUDIOS DE DETALLE – INFORME DETALLADO DE HIDROLOGÍA Y SU APROBACION POR INTERVENTORÍA
6% DEL VALOR DEL CONTRATO	CON LA ENTREGA DE ESTUDIOS DE DETALLE – INFORME DETALLADO DE HIDRÁULICA Y SU APROBACION POR INTERVENTORÍA
3% DEL VALOR DEL CONTRATO	CON LA ENTREGA DE ESTUDIOS DE DETALLE – INFORME DE DISEÑO DETALLADO DE

	ESTRUCTURAS Y SU APROBACION POR INTERVENTORÍA
6% DEL VALOR DEL CONTRATO	CON LA ENTREGA DE LOS PLANOS GENERALES DEL PROYECTO Y SU APROBACION POR INTERVENTORÍA
5% DEL VALOR DEL CONTRATO	CON LA ENTREGA DEL PRESUPUESTO GENERAL, CANTIDADES DE O BRA, ESPECIFICACIONES TECNICAS, APUS, CRONOGRAMA, CALCULO DEL AIU Y EN GENERAL TODO LO QUE INCLUYE LA RES 0661 DE 2019 QUE DEBE CONTENER EL PRESUPUESTO Y SU APROBACION POR INTERVENTORÍA
4% DEL VALOR DEL CONTRATO	CON LA ENTREGA DE INFORME PREDIAL, FORMATO RESUMEN, MANUALES DE ARRANQUE Y PUESTA EN MARCHA Y SU APROBACION POR INTERVENTORÍA
4% DEL VALOR DEL CONTRATO	CON LA ENTREGA DE TODA LA INFORMACION Y PRESENTACION DEL PROYECTO AL MINISTERIO Y SU APROBACION POR INTERVENTORÍA

Para los pagos parciales, el contratista deberá presentar: i.- Autorización del interventor donde conste el cumplimiento de las condiciones técnicas y de calidad de los servicios prestados. ii.- Presentación de la factura correspondiente con el lleno de los requisitos que impone la Ley, y iii.- Constancia de cumplimiento de obligaciones con el sistema de seguridad integral según el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. En caso de consorcio o unión temporal, éste deberá informar el número del NIT, así como realizar la facturación conforme las disposiciones de la DIAN en la materia.

El Departamento tan sólo adquiere obligaciones con el adjudicatario del proceso y bajo ninguna circunstancia aceptará pagos a terceros.

Nota. El pago de estampillas se efectuará mediante retención sobre pagos o abonos en cuenta de acuerdo con el artículo 174 de la Ordenanza 816 de 2017 *"Estatuto de Rentas del Departamento de Caldas"*.

Cronograma de pagos[6]

	PRODUCTOS	**%**	**VALOR**	**ENTREGA**	**PAGOS**
1	PLAN DE TRABAJO	10,0%	$ 131.186.379	MES 1	$ 223.016.844
2	SOCIALIZACION INICIAL	2,0%	$ 26.237.276	MES 1	
3	RECOPILACION Y REVISION DE INFORME EXISTENTE	5,0%	$ 65.593.189	MES 1	
4	ACTIVIDADES PRELIMINARES	10,0%	$ 131.186.379	MES 2	$ 131.186.379
5	ESTUDIOS BASICOS	15,0%	$ 196.779.568	MES 3	$ 196.779.568
6	INFORME DIAGNÓSTICO	10,0%	$ 131.186.379	MES 4	$ 196.779.568
7	ANALISIS DE ALTERNATIVAS	5,0%	$ 65.593.189	MES 4	
	ESTUDIOS DE DE DETALLE				
8	Informe detallado de suelos	6,0%	$ 78.711.827	MES 6	$ 314.847.309
9	Informe detallado de topografia	6,0%	$ 78.711.827	MES 6	

10	Informe detallado de hidrgología	3,0%	$ 39.355.914	MES 6	
11	Informe de diseño detallado hidráulica	6,0%	$ 78.711.827	MES 6	
12	Informe de diseño detallado estructuras	3,0%	$ 39.355.914	MES 6	
13	Planos generales del proyecto	6,0%	$ 78.711.827	MES 7	$ 249.254.120
14	Presupuesto con cantidades, especificaciones, APUs, Cronograma, calculo AIU, todo Res 0661	5,0%	$ 65.593.189	MES 7	
15	Informe predial, formato resumen, manuales de arranque y puesta en marcha	4,0%	$ 52.474.551	MES 7	
16	ACOMPAÑAMIENTO Y PRESENTACION AL MVCT	4,0%	$ 52.474.551	MES 7	
		100%	**$ 1.311.863.787**		**$ 1.311.863.787**

H. Plazo de ejecución del Contrato

El plazo de ejecución del presente Contrato es desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y hasta por **siete (7) meses** de ejecución contados a partir delcumplimiento de los requisitos de ejecución.

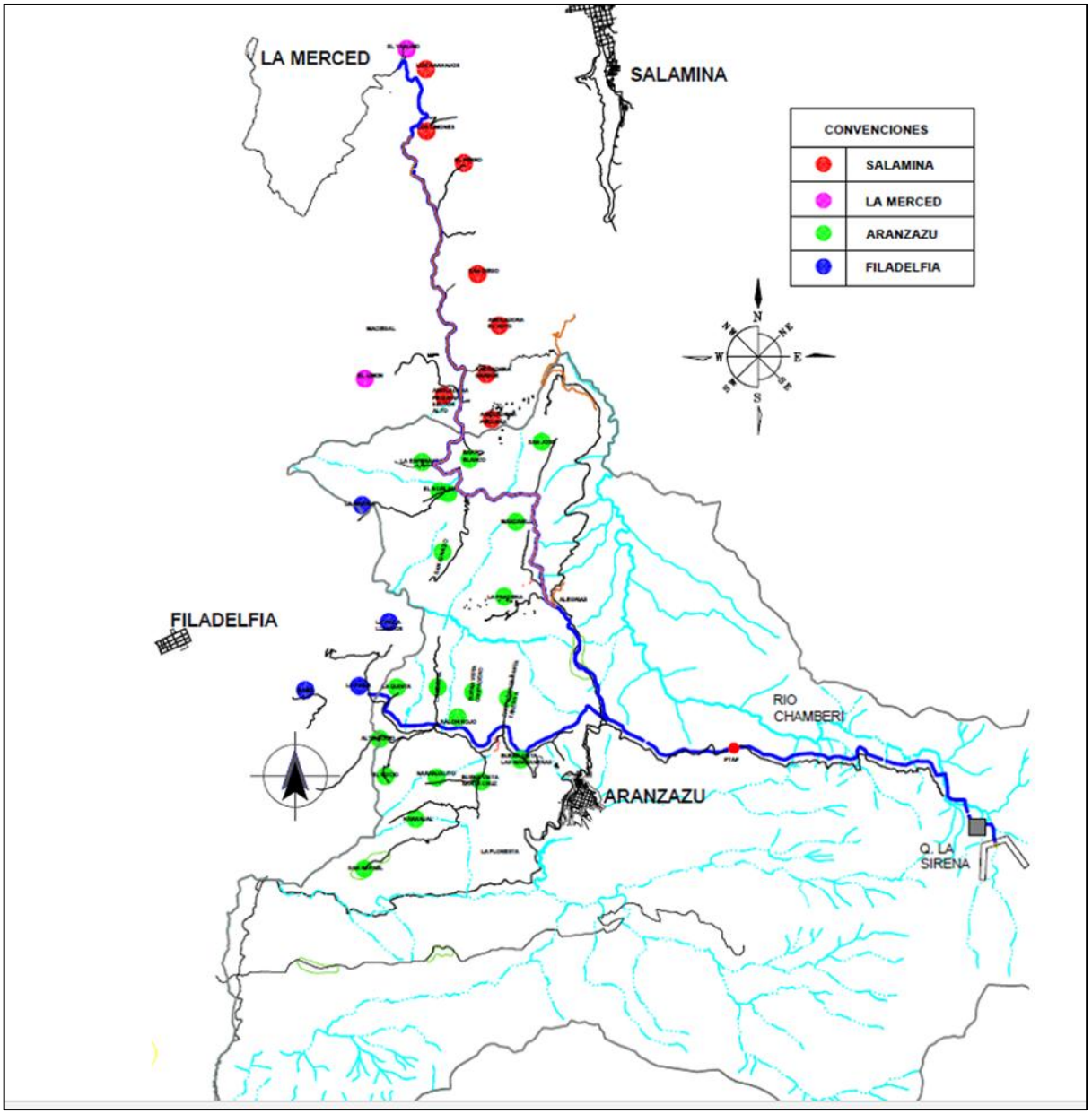
I. Lugar de ejecución del Contrato

Se tendrá como lugar de ejecución del contrato la zona rural de los Municipios Aranzazu, Filadelfia, Salamina y la Merced del Departamento de Caldas; estos municipios están ubicados al norte del Departamento de Caldas, de acuerdo a la descripción de la siguiente tabla.

MUNICIPIO	CONSECUTIVO	NUCLEO POBLACIONAL
ARANZAZU	1	San José
	2	Barro Blanco
	3	La Pradera
	4	El Manzanillo
	5	San Ignacio
	6	El Roblal
	8	La Esperanza
	9	Chupaderos Santa Teresita
	10	B.V Las Marraneras
	11	B.V Santa Cruz
	12	B.V Naranjal

	13	B.V Naranjalito
	14	San Rafael
	15	B.V. Chupaderos
	16	La Meseta
	17	El Roció
	18	Alto El Roció
	19	Alegrías Bajo
	20 -26	Alegrías (El alto de los Ocampos, camino viejo, el Edén, el Crucero, Alegrías y la Pradera)
	27	La Guaira
	28	La floresta
	29	cuatro esquinas
TOTAL VEREDAS (29)		
LA MERCED	1	El Limón
	2	El Yarumo
TOTAL VEREDAS (2)		
FILADELFIA	1	La Marina
	2	Fil. Maiba
	3	La Quinta
	4	La Paila
	5	Llanitos
	6	Churimales
	7	Santa Rita
	8	Madroñales
	9	Corregimiento el Verso
	10 - 11	Piedras Blancas y Tambo
TOTAL VEREDAS (11)		
SALAMINA	1	Amoladora Pequeña
	2	Amoladora Pequeña Alta
	3	Amoladora Grande
	4	Amoladora El Hoyo
	5	San Diego
	6	El Perro
	7	Los Limones
	8	Los Naranjos
TOTAL VEREDAS (8)		

TOTAL VEREDAS PROYECTO	**50**	



REQUISITOS HABILITANTES

El Departamento adjudicará el contrato al proponente que después de cumplir con los requisitos habilitantes de capacidad jurídica, financiera, organizacional y experiencia, ocupe el primer lugar en el orden de elegibilidad conforme las reglas del presente pliego de condiciones. Los requisitos habilitantes serán verificados por los integrantes del comité evaluador, analizando si los proponentes **cumplen o no cumplen** las exigencias fijadas para tal efecto, precisando que la selección de la oferta más favorable se hará ponderando factores de calidad y precio soportados en puntajes y fórmulas. Para acreditar el cumplimiento de los requisitos enunciados por el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, se acudirá al Registro Único de Proponentes de los interesados en armonía con el contenido del pliego de condiciones. Sin perjuicio de la Ley 1882 de 2018 en materia de subsanabilidad, el registro deberá estar vigente y en firme para la fecha de cierre, advirtiendo en todo caso que los interesados deberán acreditar el cumplimiento de lo obligación impuesta por el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 en materia de renovación cuando hubiere lugar a ello. Para la acreditación de las condiciones que no resulten objeto de registro por parte de las Cámaras de Comercio, los interesados deberán presentar los documentos que señale el presente pliego de condiciones y sus adendas.

A. Reglas de Subsanabilidad

Según el parágrafo primero del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018 *"(…) la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado. (…)"* (Subrayado fuera de texto). Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio que fije el Departamento las aclaraciones y/o documentos requeridos, so pena del rechazo de su propuesta. Por tanto, adquieren la carga de presentar su oferta en forma íntegra, es decir, atendiendo todos y cada uno de los apartados pertinentes del pliego allegando las pruebas de las condiciones que pretenda hacer valer para conseguir su habilitación. Sin perjuicio de lo anterior, el Departamento advierte que los documentos exigidos para acreditar factores de puntaje no podrán ser subsanados, por tanto, deberán ser allegados desde el mismo momento de la presentación de la oferta.

B. Capacidad Jurídica

En este proceso podrán participar personas naturales o jurídicas cuyo objeto social o actividad mercantil se encuentre relacionado con **la elaboración de estudios y diseños para acueductos de agua potable.**

Conforme el artículo 6 de la Ley 80 de 1993, podrán celebrar contratos con entidades estatales, las personas consideradas legalmente capaces según las disposiciones vigentes, en dicho marco, el Departamento aclara que la capacidad jurídica es la facultad de una persona para celebrar contratos con una entidad estatal, es decir (i) obligarse a cumplir el objeto pactado; siempre y cuando (ii) no esté incursa en causales de inhabilidad o incompatibilidad que impidan la celebración y ejecución del mismo.

La capacidad de las personas jurídicas está relacionada con: (i) la posibilidad de adelantar actividades en ejercicio de su objeto social; (ii) las facultades de su representante legal u órganos de administración cuando resulte necesario según sus estatutos sociales; y (iii) La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la Ley. Si la oferta la presenta una oferta

jurídica, su objeto social será verificado con la información que conste en el Registro Único de Proponentes y en el Certificado de Existencia y Representación Legal, donde ser verificará quien ejerce la representación legal, sus facultades cuando hubiere lugar a ello y la correspondencia del objeto social con lo estipulado en el presente capítulo.

Tratándose de Uniones Temporales o Consorcios los integrantes deberán acreditar que dentro de sus objetos sociales estén las actividades que se comprometen a desarrollar según el documento de conformación correspondiente, precisando que su duración podrá ser superior al término fijado para la ejecución del contrato y **tres (3) años más**. Cuando la propuesta supere al límite económico autorizado al representante, el oferente deberá allegar la autorización impartida por el órgano societario correspondiente para validar su actuación, precisando que cuando el Certificado de Existencia y Representación Legal haga remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos para efectos de verificación.

En consecuencia, para verificar la capacidad jurídica los proponentes deberán aportar los siguientes documentos:

1. Carta de presentación de la propuesta **(Anexo No. 4)** debidamente diligenciada y suscrita por el Representante Legal del oferente.

2. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio donde conste que su objeto social le permite ejecutar el objeto del contrato. Dicho certificado deberá estar expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso.

Tratándose de personas jurídicas extranjeras, deberán acreditar su existencia y representación legal mediante documento equivalente expedido por autoridad competente de país de origen expedido dentro de los noventa (90) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso en el cual conste expresamente su existencia, fecha de constitución, objeto social, duración, nombre del Representante Legal o nombre de la persona que ostente la capacidad de contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica y sus facultades, precisando en caso de limitaciones estatutarias de dicha capacidad, que resultará necesarios aportar la autorización o documento correspondiente del órgano societario que lo faculta.

3. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente o del Representante Legal de la persona jurídica.

4. Registro único tributario (RUT) actualizado con la actividad comercial relacionada con el cumplimiento del objeto contractual.

5. Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal (modelos adjuntos al pliego de condiciones) cuando la oferta sea presentada bajo una de estas modalidades. El Departamento advierte que resultarán admisibles consorcios y/o uniones temporales conformadas por **máximo tres (03) integrantes**, anotando para efectos de la futura calificación y el otorgamiento de puntaje, que se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el 40% de la experiencia requerida conforme el Decreto 392 de 2018.

Si la oferta es presentada por un consorcio o por una unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre de la misma y además el nombre de los integrantes del mismo. En el documento de conformación de consorcio o unión temporal se debe:

a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
b. Designar la persona que para todos los efectos la representará legalmente.
c. Fijar las reglas que regulen las relaciones entre sus miembros y sus responsabilidades.

d. En el caso de la unión temporal señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad contratante.
e. Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la del contrato y **tres (3)** años más.
f. Ser suscrito por los **tres (3)** integrantes y el representante del mismo.

6. Certificación de cumplimento de sus obligaciones con el sistema de seguridad social integral. Cuando el oferente sea una persona jurídica, esta deberá ser expedida conforme los establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Si el proponente es persona natural, deberá acreditar su afiliación al sistema en calidad de cotizante, precisando en caso de consorcios o uniones temporales, que cada uno de sus integrantes deberá aportar dicha certificación en forma individual.

Nota. Cuando la naturaleza jurídica del proponente lo imponga, a la certificación de cumplimiento de sus obligaciones con el sistema de seguridad social integral deberá adjuntar copia del documento de identidad, copia de la tarjeta profesional del Revisor Fiscal que emita la certificación, y certificado de antecedentes disciplinarios del mismo vigente; si la naturaleza jurídica del proponente no lo obligue a tener Revisor Fiscal será el Representante Legal quien emita la certificación.

7. Sin perjuicio del deber de verificación del Comité Evaluador, los interesados deberán aportar los certificados de ausencia de antecedentes judiciales, disciplinarios, fiscales y de medidas correctivas expedidos por las autoridades competentes en cada materia. Adicionalmente, cuando el proponente sea persona natural hombre menor de 50 años, este deberá adjuntar copia de la libreta militar, y en caso de pérdida de la misma, certificación de la Dirección de Reclutamiento correspondiente donde conste que su situación militar se encuentra definida. Al igual se deberá el certificado REDAM

8. Conforme la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la ingeniería, la persona natural (proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el presente proceso, deberá acreditar que posee título como ingeniero civil, arquitecto o afines, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y certificado de vigencia expedido por la autoridad competente para la fecha de cierre del proceso. Según el artículo 20 de la Ley ibidem, si el Representante Legal o apoderado del proponente individual persona jurídica o el Representante Legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la oferta deberá ser avalada por ingeniero civil, arquitecto o afines, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y certificado de vigencia expedido por la autoridad competente para la fecha de cierre de proceso.

9. Registro Único de Proponentes (en adelante RUP) expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso. Sin perjuicio de la o dispuesto por la Ley 1882 de 2018 en materia de subsanabilidad, el registro deberá estar vigente y en firme, advirtiendo que los interesados deberán acreditar el cumplimiento de lo previsto por el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 en materia de renovación cuando hubiere lugar a ello.

CÓDIGO	PRODUCTO
81101500	Servicios de consultoría de energía o servicios públicos
81101600	Gerencia de proyectos
81101500	Ingeniería civil y arquitectura
81121500	Análisis Económico

NOTA: Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, que cada uno de sus integrantes deberá acreditar el cumplimiento del presente requisito.

C. Experiencia

El Proponente debe acreditar experiencia de acuerdo con la siguiente tabla:

Experiencia requerida[8]

Código del Clasificador de Bienes y Servicios	Cuantía – SMMLV
81101500 80101600 81101500	1.000 SMMLV

El Proponente deberá acreditar la experiencia requerida en contratos con objetos similares, de acuerdo con la siguiente tabla:

Tabla 5 – Experiencia requerida – objetos similares[9]

Código del Clasificador de Bienes y Servicios	Cuantía – SMMLV
81101500 80101600 81101500	1.000 SMMLV

El Proponente debe acreditar su experiencia con el RUP. [Los contratos que el Proponente acredite como experiencia deben identificarse y señalarse claramente en el RUP con resaltador o con cualquier tipo de marca que permita su visualización rápidamente].

Si el Proponente es plural su experiencia corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de sus integrantes. Si un Proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de unProponente plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del Contrato por el porcentaje de participación.

Acreditación de Experiencia.

Para probar la experiencia requerida en el presente literal, los interesados deberán señalar en el formato establecido por el Departamento para tal efecto **(formato 3**), el consecutivo del reporte de los mismos en el RUP. Adicionalmente, y bajo el entendido que en el RUP no reposa la totalidad de la información requerida por el Departamento, los proponentes deberán adjuntar documento soporte respecto de cada contrato que pretenda hacer valer donde conste:

- ✓ Nombre del contratante.
- ✓ Nit del contratante.
- ✓ Objeto del contrato.
- ✓ Principales actividades ejecutadas.
- ✓ El porcentaje de participación, si el contrato se suscribió en cualquier forma asociativa.

- ✓ La fecha de inicio de la ejecución del contrato. Si en los documentos aportados para acreditación de experiencia solo se evidencia el mes y el año, se tomará para efectos de evaluación el primer día del mes consignado.
- ✓ La fecha de terminación de la ejecución del contrato. Si en los documentos aportados para acreditación de experiencia solo se evidencia el mes y el año, se tomará para efectos de evaluación el primer día del mes consignado.
- ✓ El valor total del contrato correspondiente a las sumas efectivamente pagadas al Contratista por la ejecución. Para los obligados a estar inscritos en el RUP es el valor registrado en el mismo.
- ✓ Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
- ✓ En caso de contratos ejecutados en el marco de contratos de concesión, se deberán aportar los soportes necesarios para verificar la información establecida en las viñetas anteriores.
- ✓ Para el caso de contratos ejecutados en calidad de subcontratos derivados de contratos de concesión, se deberán aportar los soportes necesarios para verificar la información establecida en las viñetas anteriores.

Sin perjuicio de la información mínima requerida en los numerales anteriores, el proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación con el fin de complementar la misma:

- Certificación de experiencia emitida por el Contratante: Dicha certificación deberá estar expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato y encontrarse debidamente suscrita por el competente de la entidad contratante en la cual conste la información que no pueda ser acreditada a través del RUP.
- Acta de Liquidación: Debidamente diligenciada y suscrita por las partes involucradas en la cual conste la información que no pueda ser acreditada a través del RUP.
- Acta de Entrega o de Recibo Definitivo: Debidamente diligenciada y suscrita por las partes involucradas en la cual conste la información que no pueda ser acreditada a través del RUP.
- Acta de Terminación: Debidamente diligenciada y suscrita por las partes involucradas en la cual conste la información que no pueda ser acreditada a través del RUP.
- Certificación de sociedades con menos de tres (3) años de constitución: Tratándose de contratos aportados por socios de sociedades que no cuenten con tres (3) años de constitución, resultará necesarios aportar documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda), donde se indique la conformación de la sociedad y las condiciones de experiencia que dieron lugar a la misma.
- Contratos escindidos: En caso de contratos objeto de escisión, resultará necesario aportar la escritura pública donde se evidencie que el contrato aportado para acreditar la experiencia fue trasladado a la beneficiaria de la experiencia.

Contratos Cedidos: Para efectos de la acreditación de experiencia de contratos que hayan sido objeto de cesión antes de la ejecución del 50% de la ejecución total, se admitirán como experiencia para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna por ellos al cedente, en cuyo caso la experiencia que se contabilizara será la ejecutada por el cedente y el cesionario. En caso de que la cesión se haya producido después del cincuenta (50%) por ciento de ejecución del valor del contrato no se admitirá como experiencia ni para el cedente, ni para el cesionario. Esta situación en caso de ser necesario deberá ser certificada adicionalmente en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para efectos de acreditación de experiencia en el presente pliego de condiciones

Sin perjuicio de la información mínima requerida en las viñetas anteriores, el proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación con el fin de complementar la misma:

- Certificación de experiencia emitida por el Contratante. Dicha certificación deberá estar expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato y encontrarse debidamente suscrita por el competente de la entidad contratante en la cual conste la información que no pueda ser

acreditada a través del RUP.

- Acta de Liquidación. Debidamente diligenciada y suscrita por las partes involucradas en la cual conste la información que no pueda ser acreditada a través del RUP.
- Acta de Entrega o de Recibo Definitivo. Debidamente diligenciada y suscrita por las partes involucradas en la cual conste la información que no pueda ser acreditada a través del RUP.
- Acta de Terminación. Debidamente diligenciada y suscrita por las partes involucradas en la cual conste la información que no pueda ser acreditada a través del RUP.
- Certificación de sociedades con menos de tres (3) años de constitución. Tratándose de contratos aportados por socios de sociedades que no cuenten con tres (3) años de constitución, resultará necesarios aportar documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda), donde se indique la conformación de la sociedad y las condiciones de experiencia que dieron lugar a la misma.
- Contratos escindidos. En caso de contratos objeto de escisión, resultará necesario aportar la Escritura Pública donde se evidencie que el contrato aportado para acreditar la experiencia fue trasladado a la beneficiaria de la experiencia.
- Contratos Cedidos. Para efectos de la acreditación de experiencia de contratos que hayan sido objeto de cesión antes de la ejecución del 50% de la ejecución total, se admitirán como experiencia para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna por ellos al cedente, en cuyo caso la experiencia que se contabilizara será la ejecutada por el cedente y el cesionario. En caso de que la cesión se haya producido después del cincuenta (50%) por ciento de ejecución del valor del contrato no se admitirá como experiencia ni para el cedente, ni para el cesionario. Esta situación en caso de ser necesario deberá ser certificada adicionalmente en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para efectos de acreditación de experiencia en el presente pliego de condiciones.

Consideraciones para la validez de la experiencia requerida. Cuando la experiencia aportada haya sido ejecutada en Consorcio, el valor y las cantidades a considerar será el consignado en el RUP o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a registro, anotando que la acreditación de estos será afectada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes. En el caso de que la experiencia haya sido ejecutada en unión temporal los valores y cantidades para la acreditación de experiencia serán multiplicadas por el porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer.

En este punto el Departamento exhorta a los interesados en objetar la experiencia o capacidad de algún oferente, a aportar los documentos que prueben sus afirmaciones o pretensiones, so pena de incurrir en las conductas tipificadas por el Código Penal, máxime, cuando resulta deber de la Administración Pública honrar el principio constitucional de la buena fe.

Nota. En caso de existir discrepancias entre la información registrada en el formulario señalado por el Departamento para la acreditación de la experiencia y los documentos soporte de la misma, prevalecerá lo consignado en los documentos soporte. De igual modo, en caso de existir discrepancias entre el contenido de soportes aportados por el proponente en su oferta y la información consignada en el RUP, prevalecerá lo consignado en RUP.

COPIA CONTROLADA

D. Capacidad Financiera

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores. Esta información se verificará con los indicadores contenidos en el RUP, o en la información financiera anexa a la Oferta en aquellos casos en que el Proponente no esté en la obligación de estar inscrito en dicho registro.

Indicadores de capacidad financiera

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1,25 Veces
Índice de Endeudamiento	Menor o igual al 70%
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 1 o indeterminado
Índice de capital de trabajo	Mayor o igual a 40% vez el presupuesto oficial del presente proceso

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, deconformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

a. Balance general
b. Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

E. Capacidad Organizacional

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Indicadores de capacidad organizacional

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0,05 %
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0,03%

Si el Proponente es un consorcio o una unión temporal, acreditará los indicadores de capacidad organizacional [definir la forma en la cual debe cumplir con su capacidad organizacional de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificaciónde Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación].

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, deconformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

(i) Balance general

COPIA CONTROLADA

(ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

Evaluación de la oferta

El comité designado por el Departamento evaluará las ofertas de los proponentes que hayan acreditado el cumplimiento de los requisitos habilitantes, los cuales serán calificados así:

Requisitos	Calificación
Capacidad Jurídica.	Cumple / No Cumple
Experiencia.	Cumple / No Cumple
Capacidad Financiera y Organizacional.	Cumple / No Cumple
Organización Técnica (Equipo Mínimo de Trabajo).	Cumple / No Cumple
Garantía de Seriedad de la Oferta.	Cumple / No Cumple

Criterios de evaluación de la Oferta y adjudicación

Posterior a la verificación de requisitos habilitantes, se procederá a realizar la calificación para asignación de puntaje a las propuestas debidamente habilitadas conforme los siguientes criterios, ello con el propósito de establecer objetivamente el orden de elegibilidad:

Criterio de Evaluación	**Puntaje Máximo**
Experiencia General del proponente	40
Experiencia Especifica del proponente	30,5
Formación y experiencia de los profesionales	18
Incentivo a la industria nacional.	10
Proponentes con trabajadores con discapacidad.	1
Puntaje adicional para Mipymes Regional	0,50
Puntaje máximo alcanzable.	**100 puntos**

COPIA CONTROLADA

A. Experiencia General adicional del proponente (40 PUNTOS)

Se verificará de acuerdo con la siguiente tabla:

EXPERIENCIA GENERAL		PUNTOS
El proponente deberá presentar máximo 1 (un) contrato de los aportados para la validación de la experiencia general ejecutado con entidades públicas cuyo objeto sea la realización de estudios y diseños en proyectos de agua potable para acceder a esta puntuación	Si el presupuesto del único contrato ejecutado y presentado para acreditar este puntaje esta entre 1.000 SMMLV y 1.350 SMMLV se le acreditaran:	30 PUNTOS
	Si el presupuesto del único contrato ejecutado y presentado para acreditar este puntaje es superior a 1.350 SMMLV se le acreditaran:	40 PUNTOS

El proponente que acredite una experiencia del proponente adicional a la mínima requerida como requisito habilitante, obtendrá el máximo puntaje (40 puntos), las demás ofertas se calificarán proporcionalmente utilizando una regla de tres simples

B. EXPERIENCIA ESPECÍFICA: se verificará de acuerdo con la siguiente tabla (HASTA 30 PUNTOS)

EXPERIENCIA ESPECIFICA	PUNTOS
Presentar como máximo dos (02) certificados, diferentes a los aportados como la experiencia general, cuyo objeto sea de estudios y diseños de acueducto en zona rural, cuya sumatoria entre los dos certificados sea para una población de diseño de mínimo 20.000 habitantes y un valor de 350 SMMLV, que entre los dos certificados se puedan constatar el desarrollo de las siguientes actividades: - Levantamiento topográfico - Estudios geológicos y geotécnicos - Diseños hidráulicos e hidrológicos de: bocatomas, red de aducción, PTAP y red de distribución.	30,5 PUNTOS

A esta evaluación se le asigna un máximo de **30,5** puntos.

C. <u>FORMACIÓN Y EXPERIENCIA DE LOS PROFESIONALES (HASTA 18 PUNTOS)</u>

COPIA CONTROLADA

El proponente que acredite experiencia adicional a la mínima requerida como requisito habilitante para su equipo de trabajo, obtendrá máximo (18 puntos), se verificarán lo certificados de experiencia adicional y se les asignara un puntaje adicional según el cuadro.

Se le asignará puntaje a la formación adicional a los siguientes profesionales del grupo de trabajo de cada proponente.

a. *Director de consultoría*
b. *Ingeniero civil especialista en hidráulica*
c. *Ingeniero Civil especialista en geotecnia*
d. *Ingeniero civil especialista en estructuras*

Posterior a la asignación de puntaje de cada uno de los profesionales por la experiencia adicional, se deberán sumar dichos puntajes y el resultado será la puntuación que se le dará en este criterio al proponente.

Como Máximo se otorgará (22 puntos) para este criterio.

Requisitos mínimos del equipo de trabajo

Director de la consultoría		**Ingeniero civil especialista en hidráulica**		**Ingeniero Civil especialista en geotecnia**		**Ingeniero civil especialista en estructuras**	
Proyecto	**Puntaje**	**Proyecto**	**Puntaje**	**Proyecto**	**Puntaje**	**Proyecto**	**Puntaje**
1 proyecto de agua potable	1,5	1 proyecto de agua potable	1,5	1 proyecto de agua potable	1,5	1 proyecto de agua potable	1,5
2 Proyectos de agua potable	3	2 Proyectos de agua potable	3	2 Proyectos de agua potable	3	2 Proyectos de agua potable	3
3 Proyectos o más de agua potable	4,5	3 Proyectos o más de agua potable	4,5	3 Proyectos o más de agua potable	4,5	3 Proyectos o más de agua potable	4,5

D. Incentivo a la Industria Nacional. Hasta 10 puntos

En concordancia con la Ley 816 de 2003, el Departamento asignará puntaje por apoyo a la industria nacional. Para tal efecto, los proponentes deberán diligenciar el **Anexo No. 8** indicando procedencia nacional o extranjera de los servicios dispuestos para la ejecución del contrato. Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, deberá contar dentro de sus miembros con una persona o sociedad colombiana, para que su oferta pueda obtener la calificación señalada por la norma en este factor. El puntaje se asignará de la siguiente manera:

a. Cuando el proponente oferte bienes o servicios 100% nacionales para ejecución

COPIA CONTROLADA

del contrato derivado del proceso de selección se le asignarán 10 puntos.

b. Cuando el proponente oferte servicios con personal nacional y extranjero para ejecución del contrato derivado del proceso de selección se le asignarán 5 puntos.
c. Si no se diligencia o se diligencia marcando ambas posibilidades en el Anexo fijado en el pliego de condiciones, el oferente no obtendrá puntuación en este factor.

E. Proponentes con Trabajadores con Discapacidad (1 punto)

En aplicación del Decreto 392 de 2018, y con el ánimo de incentivar el sistema de preferencias en favor de personas con discapacidad, se otorgará un (1) punto al oferente que acredite la vinculación de personal con discapacidad, condición que se afirmará a través de **Anexo No. 9**, siempre y cuando cumpla los siguientes requisitos:

- ✓ La persona natural, el Representante Legal de la persona jurídica o el Revisor Fiscal, según fuere el caso, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del oferente a la fecha de cierre del proceso.
- ✓ Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará un (1 punto punto) a quienes acrediten el número mínimo personas con discapacidad, señalados a continuación:

Planta de trabajadores del proponente	Mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el 40% de la experiencia requerida para la respectiva contratación. Conforme el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, el personal postulado deberá estar contratado *"(…) por lo menos con anterioridad a un año; igualmente deberán mantenerse por un lapso igual al de la contratación".*

Nota. Frente a la vigencia del certificado para la asignación de puntaje, y en aplicación del artículo 8 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 *"Por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplan funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y de los Contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica"*, resultarán

COPIA CONTROLADA

admisibles aquellos certificados que hayan vencido a partir de la entrada en vigencia del citado decreto cuando fuere el caso.

F. Puntaje adicional para Mipymes Regional (0.50 puntos)

La Entidad otorgará un puntaje de cero puntos veinticinco (0.50) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme regional de conformidad con artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos allegados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

Orden de Elegibilidad y Adjudicación

El orden de elegibilidad estará dado por la sumatoria de los puntajes obtenidos por los proponentes (habilitados) en cada uno de los factores establecidos en los literales A, B, C, D, E, F, G del presente numeral fijado el orden de elegibilidad, la adjudicación del presente proceso se hara conforme a lo establecido en el artículo 2 del Decreto 399 del 2021 que modificó el artículo 2.2.1.2.1.3.2. de la Subsección 3 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.

Una vez agotado el proceso de evaluación, el Contrato será adjudicado atendiendo el orden de elegibilidad establecido en el informe de correspondiente; Así las cosas, el Ordenador del Gasto mediando acto administrativo motivado adjudicará el proceso al proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad, siempre y cuando cumpla la totalidad de los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones, o procederá a la declaratoria de desierto sí hubiere lugar a ello.

Nota. La decisión de adjudicación es irrevocable, salvo cuando se presente el supuesto establecido en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007. En el evento que el Ordenador del Gasto no acoja el resultado de la evaluación practicada por el comité integrado para tal efecto, así lo justificará en el acto administrativo correspondiente.

Factores de Desempate

Conforme a lo dispuesto en la Ley 2069 de 31 de diciembre de 2020, en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

COPIA CONTROLADA

Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona **jurídica** en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o Cooperativas o Asociaciones Mutuales; o un Proponente plural constituido por Mipymes, Cooperativas o Asociaciones Mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MYPIMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%);

COPIA CONTROLADA

(b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12. Si después de aplicados los criterios anteriores, persiste el empate, el Departamento procederá a desempatar mediante sorteo en acto público con el fin de garantizar la selección objetiva, así:

Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma

Oferta

A. Presentación

PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Las propuestas, incluida la información necesaria para reputarse valida y suficientemente, serán puestas a consideración del Departamento a través del Secop II en el link asociado al proceso de selección cuyo objeto es la "**ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DEL ACUEDUCTO REGIONAL DEL NORTE DE CALDAS, MUNICIPIOS DE ARANZAZU, SALAMINA, FILADELFIA Y LA MERCED**" procurando el cumplimiento de todos y cada uno de requisitos señalados en el pliego de condiciones. Para la presentación de la información y los soportes de prueba del cumplimiento de los requisitos habilitantes, los proponentes deberán seguir la guía metodológica fijada por la Agencia Nacional de Contratación para la presentación de ofertas a través de la plataforma del Secop II; así las cosas, tan solo resultarán admisibles los soportes documentales que se presenten dentro del plazo fijado en el cronograma del proceso a través de la misma.

Si el proponente presenta con su propuesta documentos que han perdido legibilidad o claridad, el Departamento podrá solicitar las aclaraciones o subsanaciones a que hubiere lugar, las cuales deberán ser atendidas por los interesados dentro del término que fije la administración, so pena del rechazo de la propuesta. En el momento en que exista una incongruencia en la propuesta, es decir, que en una parte de esta se declare algo que se contradiga en otra, el Departamento podrá solicitar las aclaraciones que estime pertinentes.

Para efectos de la presentación de propuestas el Departamento tendrá en cuenta lo señalado por el artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015, que consagra: "Inhabilidades con ocasión de la presentación de otras ofertas. Para efectos de establecer el oferente que debe ser inhabilitado cuando en un mismo proceso de contratación se presentan oferentes en la situación descrita por los literales (g) y (h) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y poder establecer la primera en el tiempo, la Entidad Estatal debe dejar constancia de la fecha y hora de recibo de ofertas, indicando el nombre o razón social de los oferentes y sus representantes legales".

COPIA CONTROLADA

El proponente deberá anexar la totalidad de los documentos requeridos a través de los cuestionarios dispuestos para tal efecto atendiendo los requisitos de forma y contenido establecidos en el presente pliego de condiciones. La propuesta se conformará de la siguiente manera:

✓ Sobre No. 1 Habilitante y Técnico.

✓ Sobre No. 2 Oferta Económica.

Nota. La presentación de la propuesta implica la aceptación y el conocimiento de la legislación aplicable al proceso de selección, así como de la totalidad de las obligaciones fijadas en el presente pliego de condiciones.

B. Ofertas Parciales

Los proponentes no pueden presentar propuestas parciales, es decir, que deben ofrecer todos los serviciosy actividades requeridas en el Anexo Técnico del presente pliego, la presentación de una oferta parcial será causal de rechazo

C. Validez de las Ofertas

La Oferta debe tener una validez de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre. En el caso de una suspensión que supere este término, la Entidad Estatal solicitará la convalidación de la oferta al proponente por un término igual a la suspensión

D. Reserva durante el proceso de evaluación

Los Proponentes son responsables de advertir si la información presentada en la Oferta contiene información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento.

LA GOBERNACION DE CALDAS – SECRETARIA DE VIVIENDA mantendrá la reserva de la información en el Proceso de Contratación frentea terceros. LA GOBERNACION DE CALDAS – SECRETARIA DE VIVIENDA se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agenteso asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las Ofertas no puede ser revelada a los proponentes ni a terceros hasta que LA GOBERNACION DE CALDAS – SECRETARIA DE VIVIENDA comunique que el informe de evaluación se encuentra disponible para que los Proponentes presenten las observaciones correspondientes.

E. Rechazo

Son causales de rechazo de las propuestas las siguientes:

A. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación para contratar.

[Cuando en el mismo proceso de contratación se presentan oferentes en la situación descrita por los

COPIA CONTROLADA

literales (g) y (h) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, la entidad solo admitirá la oferta presentada primero en el tiempo]

B. Cuando el proceso es estructurado por lotes o grupos: Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un proponente plural presente o haga parte en más de una propuesta para el mismo lote o grupo del presente proceso de contratación]
C. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté reportado en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
D. Que la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural esté incursa en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.
E. Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en la sección 1.6.
F. Que la *inscripción* del Registro Único de Proponentes (RUP) que realice el proponente, por primera vez o cuando han cesado sus efectos y debe volver a inscribirse, no esté en firme en la fecha prevista para el cierre del proceso de contratación.
G. Que el proponente no acredite la presentación de la información para *renovar* el Registro Único de Proponentes (RUP), a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, o en la fecha que establezca la ley o el reglamento, si fuera una distinta.
H. Que el proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad en los términos de la sección **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**.
I. Que el proponente se encuentre inmerso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal o en la causal prevista en el numeral 1.14 del pliego de condiciones.
J. No entregar la Garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.
K. Que el objeto social del proponente o el de sus integrantes no le permita ejecutar el objeto del contrato.
L. Que el valor total de la oferta o el obtenido de la corrección aritmética exceda el presupuesto oficial estimado para el proceso de contratación.
M. Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras que no estén convalidadas en la forma indicada en la sección **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** del Pliego de C ondiciones.
N. Que el proponente adicione, suprima, cambie o modifique los ítems, la descripción, las especificaciones, el detalle, las unidades o cantidades señaladas en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial, de acuerdo con lo exigido por la entidad.
O. No ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecerlo en cero pesos.
P. No discriminar en la oferta económica el porcentaje de AIU en la forma como lo establece el Pliego de Condiciones y el Formulario 1 – Formulario de presupuesto oficial. [Se entiende que el proponente discrimina en la oferta económica el porcentaje de AIU cuando señala el porcentaje (%) correspondiente a la Administración, los Imprevistos y la Utilidad. En ningún caso la entidad rechazará la oferta por no presentar el desglose del AIU en sumas totales aplicando el porcentaje].
Q. Ofrecer como AIU un porcentaje cuya sumatoria sea superior al establecido por la entidad en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial.
R. Cuando se presente propuesta condicionada para la adjudicación del contrato.
S. Presentar la oferta extemporáneamente.
T. No presentar oferta económica.
U. Presentar más de una oferta económica con valores distintos para el mismo lote o grupo.
V. Que el proponente no haya presentado la manifestación de interés para participar en el proceso de selección, y aun así haya presentado propuesta.
W. Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en la sección **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**

COPIA CONTROLADA

X. Cuando se presenten propuestas parciales y esta posibilidad no haya sido establecida en el pliego de condiciones.
Y. No informar todos los contratos que el proponente tenga en ejecución antes del cierre, necesarios para acreditar su capacidad residual conforme a la sección 3.10.
Z. Cuando un proponente plural presente oferta con integrantes diferentes a los que manifestaron interés, aunque se mantenga la misma cantidad de miembros.
AA. Cuando un proponente plural manifiesta interés, pero al presentar la oferta solo lo hace uno de los miembros, como proponente singular.
BB. Cuando un proponente plural presente oferta con un número de integrantes mayor de los que manifestaron interés.
CC. Ofrecer un plazo superior al señalado por la entidad en el Anexo 1 – Anexo Técnico
DD. Ofrecer condiciones particulares del proyecto de inferior calidad, personal profesional sin los requisitos mínimos; actividades por ejecutar y su alcance, forma de pago, licencias y autorizaciones, notas técnicas específicas, y documentos técnicos adicionales, en condiciones diferentes a las establecidas por la Entidad en el Anexo 1 – Anexo Técnico.
EE. Las demás previstas en la ley.

F. Causales para declarar desierto el proceso de selección

La entidad podrá declarar desierto el procedimiento de selección cuando:

A. No se presenten ofertas.
B. Ninguna oferta resulte hábil, por no cumplir las exigencias del pliego de condiciones.
C. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del proponente.
D. Lo contemple la ley.

G. Conflicto de interés de origen constitucional o legal

No podrán participar en el procedimiento de selección y, por tanto, no serán objeto de evaluación, ni podrán ser adjudicatarios, quienes bajo cualquier circunstancia se encuentren en situaciones de conflicto de interés, que afecten o pongan en riesgo los principios de la contratación pública, de acuerdo con las causales o circunstancias previstas en la Constitución o la ley.

Riesgos

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del decreto 1082 de 2015, la gobernación de caldas establece la tipificación, estimación y asignación de circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo, con anexo que hace parte integral del presente estudio previo. **Ver anexo matriz de riesgos**

En la ejecución del contrato de consultoría pueden llegar a presentarse causas previsibles que afectan la carga económica o financiera de las partes que, en virtud del artículo 4 de la ley 1150 de 2007, deben ser reconocidas y asumidas con el objeto de salvaguardar la adecuada marcha de la gestión contractual y la finalidad de las partes en la contratación

Garantías

A. Garantía de seriedad de la oferta

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.
Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el

COPIA CONTROLADA

proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Gobernación de Caldas identificada con NIT 890.801.052-1
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.
La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar, ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

B. Garantía de cumplimiento

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Gobernación de Caldas identificada con NIT 890.801.052-1
Amparos,	

COPIA CONTROLADA

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>20% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>20% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>Tres (3) años contados a partir de la fecha de terminación</td><td>20% del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>

Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>

Número y año del contrato
Objeto del contrato
Firma del representante legal del Contratista
En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

</td></tr>
</table>

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

Acuerdos Comerciales

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las

COPIA CONTROLADA

Ofertas de servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratadas como Ofertas de bienes y servicios nacionales y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata la sección VIII[19].

Cobertura Acuerdos Comerciales

Acuerdo Comercial		**Entidad estatal cubierta**	**Valor del proceso de contratación superior al umbral del acuerdo comercial**	**Excepción aplicable al proceso de contratación**	**Proceso de contratación cubierto por el acuerdo comercial**
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	NO	NA	NA	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		NO	NA		NO
Chile		SI	NO	SI (33)	NO
Corea		SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	SI (33)	NO
Estados AELC		SI	NO	SI (33)	NO
México		NO	NA	NA	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	NO
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	NO	NA	NA	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		NO	NA	NA	NO
Decisión 439 de 1998 de la CAN		SI	SI	NO	SI

Se deja constancia que dentro del presente documento se cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

LISTA DE ANEXOS, FORMATOS, MATRICES Y FORMULARIOS

ANEXOS

1. Anexo 1 – Anexo Técnico
2. Anexo 2 – Cronograma
3. Anexo 3 – Glosario
4. Anexo 4 – Pacto de Transparencia

FORMATOS

1. Formato 1 – Carta de presentación de la oferta
2. Formato 2 – Conformación de Proponente plural (Formato 2A- Consorcios) (Formato 2B- UT)
3. Formato 3 – Experiencia
4. Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional

COPIA CONTROLADA

5. Formato 5 – Capacidad residual
6. Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales
7. Formato 7 – Experiencia adicional del proponente.
8. Formato 8 – Factores de desempate
9. Formato 9 – Puntaje de Industria Nacional.

MATRICES

1. Matriz 1 – Indicadores financieros y organizacionales
2. Matriz 2 – Riesgos

FORMULARIOS

1. Formulario 1– Formulario de Presupuesto Oficial